

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Unión, 9 de febrero de 2021.

Ejecutivo

Radicación No. 2014-00043

Auto No. 236

En referencia al correo electrónico allegado por la apoderada judicial de la parte actora donde allegó la constancia del diligenciamiento de la medida cautelar de embargo dirigida al Banco W. S.A., se ordena agregar al expediente para ser tenido en cuenta e igualmente se le informa a la apoderada que no existe respuesta aun de esa entidad financiera.

Notifíquese,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA
CIUDAD DE LA UNION-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9d01c7859b34f98a1104ec69629c11934418f7dd7cfecefa4521e0
7ec357657b**

Documento generado en 09/02/2021 11:27:44 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>